

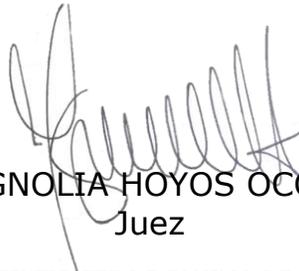
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2020-00362-00

Bogotá, D. C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sin lugar a aprobar la partitiva (c. digital 14), en cuanto se obvió efectuar la liquidación de la sociedad conyugal conformada entre los causantes, por lo que deberán los apoderados partidores rehacer el trabajo para ajustarlo únicamente a la corrección anunciada para lo cual se les concede el término de cinco (5) días. Vencido ingrese el expediente para proveer.

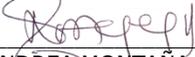
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0190 FECHA 03/NOVIEMBRE/2021

  
\_\_\_\_\_  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

LF